



***Femebal***

# **Boletín Informativo N° 11**

**Camiseta Titular y Suplente**

Fe.Me.Bal.  
Secretaría Técnica  
Año 2024

## **Camiseta Titular. -**

Por la presente informamos a Uds. que de acuerdo con el Artículo 131 del Reglamento General de esta federación la vestimenta de los equipos deberá ser según se indica en dicho artículo:

**ARTICULO 131:** Los equipos deberán vestir la camiseta titular o la suplente que declararán en el sistema administrativo de Fe.Me.Bal. al realizar la inscripción. Las mismas deberán ser una de color claro y otra de color oscuro.

Si los colores de los equipos se prestaran a confusión, los/as jugadores/as del equipo local deberán cambiar la camiseta presentada en el encuentro. De no poder cumplirse este requisito se suspenderá el partido, pasando el correspondiente informe al Tribunal de Penas.

Una vez iniciada la temporada deportiva anual, los colores declarados solo podrán ser cambiados con la conformidad de todos los demás participantes afectados por el cambio.

No obstante se admitirá la utilización de colores distintos a los declarados si ello no origina confusión o dificultades para el normal desarrollo del encuentro.

### **ACLARACION:**

El cambio de camiseta por parte del Club local, en caso de que las mismas se prestaran a confusión, deberá producirse siempre y cuando el equipo rival presentase la camiseta titular declarada en Fe.Me.Bal.

La no presentación de la camiseta titular declarada en Fe.Me.Bal. no obligará al equipo local a cambiar la suya.

**Se recuerda que en el nuevo R.G. (art 131) las instituciones deben poseer una camiseta de **color claro** y otra de **color oscuro**.**

El diseño de camisetas debe ser declarado en el Sistema Administrador de Fe.Me.Bal. por el delegado de la Institución.

**Los boletines podrían sufrir modificaciones posteriores a su publicación, en su caso se enviará nuevamente el o los boletines afectados con las correcciones pertinentes.**